



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 3 de diciembre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2018-00456-00
Demandante	Manuel Tiberio Castrillón Acevedo
Demandada	Colpensiones
Asunto	Da traslado al recurso de reposición y el de apelación.
Auto Sustanciación N°	384

Atendiendo al recurso de reposición y en subsidio el de apelación que obra en el archivo 49 del expediente digital, interpuestos por la parte demandante, en contra del auto que liquidó las costas; en aplicación a lo dispuesto en los artículos 40, 48, 62 y 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el 29 de la Constitución Nacional, toda vez que con la decisión se pueden ver afectados los intereses de la parte demandada, con el fin de garantizar el derecho de defensa y en armonía con lo normado en el artículo 319 del Código General Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., se corre traslado de dicho recurso a la parte opositora por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 196 fijados en la secretaría del despacho hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario Ad-hoc _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ